



# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## Nº 31.912

Viernes 28 de mayo de 2010

### Administración Federal de Ingresos Pùblicos

#### FIRMA DIGITAL

#### Resolución General 2838

#### Procedimiento Ley Nº 25.506. Firma Digital. Resolución General Nº 2674. Inscripción en el registro de empresas proveedoras autorizadas. Nómina de dispositivos criptográficos homologados.

Bs. As., 18/5/2010

VISTO:

Las Actuaciones SIGEA Nros. 1-256712-2009 y 1-2511022010 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.506 reconoce la eficacia jurídica del empleo de la firma electrónica y de la firma digital, estableciendo las características de su infraestructura en la República Argentina. Que la Resolución Nº 88 del 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgó a la Administración Federal de Ingresos Pùblicos la licencia para operar como Certificador Licenciado.

Que mediante la Resolución General Nº 2651, se dispuso el procedimiento relacionado con la emisión y administración de los certificados digitales previéndose que, a los fines de la obtención de los denominados "Clase 4", se deberán utilizar dispositivos criptográficos que cuenten con determinadas características.

Que en tal sentido, la Resolución General Nº 2674 creó el "REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS HOMOLOGADOS" y estableció los requisitos técnicos y formales que las mismas deberán cumplir para su incorporación, así como para la homologación de los diferentes dispositivos que podrán utilizarse.

Que los dispositivos criptográficos a homologar han cumplido con los aspectos exigidos, por lo

que corresponde inscribir a las empresas proveedoras en el citado "Registro", debiendo las mismas -durante el lapso de validez de la homologación- observar las demás obligaciones previstas por la normativa aplicable.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Recaudación y de Servicios al Contribuyente y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

**Art. 1** - Incorpóranse en el "REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS HOMOLOGADOS" creado por la Resolución General Nº 2674, a las empresas COMPLUS S.A. C.U.I.T. Nº 33-67724820-9 y SOLUCIONES WORKOUT S.A. CUIT Nº 30-70750051-0.

**Art. 2** - De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º de la Resolución General Nº 2674, se homologan los dispositivos criptográficos cuyos datos identificatorios y empresas proveedoras se detallan a continuación:

DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS (Marca/Modelo/Versión)	EMPRESAS PROVEEDORAS
Aladdin Knowledge Systems Ltd/e Token PRO 72k(JAVA)	COMPLUS S.A. C.U.I.T. Nº 33-67724820-9

SafeNet/iKey 2032	COMPLUS S.A. C.U.I.T. Nº 33-67724820-9  SOLUCIONES WORKOUT S.A. CUIT Nº 30-70750051-0
SafeNet/iKey 4000	COMPLUS S.A. C.U.I.T. Nº 33-67724820-9  SOLUCIONES WORKOUT S.A. CUIT Nº 30-70750051-0

**Art. 3** - La autorización a las empresas proveedoras para comercializar los dispositivos homologados que se indican en el Artículo 2º, tendrá una validez de DIEZ (10) años contados a partir del día de la publicación de esta resolución general en el Boletín Oficial,

inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo las obligaciones previstas en la normativa vigente.

**Art. 4** - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Ricardo Echegaray.